<table>
<tr><th colspan="4">ESTUDIO PREVIO</th></tr>
<tr><th colspan="4">1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN</th></tr>
<tr><td>Plan Anual de Adquisiciones</td><td>No. Plan de Adquisiciones</td><td colspan="2">10151500, 10151600, 10151700, 10151800,10151900, 10152000, 10152200, 10161500, 10161600, 10161800, 10161900, 10171500, 10171700, 27112000</td></tr>
<tr><td>Tipo de Presupuesto Asignado</td><td colspan="3">Inversión</td></tr>
<tr><td>Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones</td><td colspan="3">Apoyo a la activación de líneas de transformación agroindustrial sostenible de fomento empresarial para jóvenes rurales en la institución educativa el horro del municipio de Anserma</td></tr>
<tr><td>Código BPIN No.</td><td colspan="3">202500000016047</td></tr>
<tr><th colspan="4">2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN</th></tr>
<tr><td>Dependencia solicitante:</td><td colspan="3">Secretaría de Desarrollo Económico y Agropecuario</td></tr>
<tr><td>Tipo de Contrato:</td><td colspan="2">Prestación de servicios</td><td>Otro:</td></tr>
<tr><th colspan="4">3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015)</th></tr>
<tr><td>3.1.
Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación</td><td colspan="3">LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y las disposiciones del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 (numerales 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.1), las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para justificar la necesidad de contratar un bien o servicio.

La contratación de servicios para proveer suministro de insumos y elementos para la activación de las líneas de transformación agroindustrial y fomento empresarial a través de proyecto pedagógico productivo en la I.E. El Horro, se realizará conforme a la normatividad colombiana vigente, en particular las siguientes disposiciones:

1. Ley 80 de 1993: Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, que regula los contratos de la administración pública, incluyendo la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

2. Decreto 1082 de 2015: Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y que establece las condiciones para la contratación de servicios, garantizando la transparencia y eficiencia de los procesos de contratación.

3. Ley 1150 de 2007: Que introduce medidas para la eficiencia y la transparencia en la contratación pública, estableciendo criterios de selección objetiva para la contratación de servicios.</td></tr>
</table>

	El municipio de Anserma de Caldas, cuenta con centros educativos que ofrecen formación en básica primaria y secundaria, algunos de los cuales están ubicados en zonas rurales. Cabe destacar que el 37% de la población del municipio reside en el ámbito rural, según el CNPV del DANE en 2018. En la actualidad, los jóvenes que egresan de los colegios enfrentan importantes desafíos, como el acceso limitado a oportunidades laborales, recursos educativos y tecnología. Estos factores incitan a la migración hacia las áreas urbanas, ya que no perciben al sector agropecuario como una actividad rentable que les permita mejorar su calidad de vida. Esto se debe, principalmente, a la falta de aplicación de conocimientos técnicos en el sector, lo que limita el incremento de la productividad y la mejora de las prácticas de negociación. Además, la ausencia de generación de valor agregado en las actividades agropecuarias agrava aún más la situación. Como consecuencia, las comunidades rurales pierden fuerza laboral, carecen de integración generacional y no logran reconocer la importancia de una adecuada administración y gestión de los agronegocios. De acuerdo con los datos de CALDATA, al analizar el valor agregado por sectores en el municipio para el año 2022, se evidenció que el sector primario representó un 18.85%, el sector secundario un 16.92% y el sector terciario un 64.23%. Aunque el sector agropecuario ha sido un pilar clave de la economía local, es evidente, según estos datos, la necesidad de generar un mayor valor agregado en los sectores primario y secundario. Esto podría lograrse mediante la aplicación de conocimientos técnicos en procesos productivos, la implementación de mejores prácticas agropecuarias, el desarrollo tecnológico y la innovación, con el objetivo de diversificar y sofisticar los productos y, así, generar mayores márgenes de utilidad para los productores rurales. Para superar estos obstáculos, es esencial que los jóvenes rurales tengan acceso a información sobre las diversas oportunidades que ofrece la agroindustria. Deben comprender la importancia de agregar valor y aplicar conocimientos técnicos en la actividad agropecuaria, para poder visualizar su trabajo como una empresa y cambiar la percepción del campo como sinónimo de pobreza. En este contexto, la Gobernación de Caldas y la Alcaldía Municipal de Anserma han decidido colaborar en la implementación de un proyecto en una institución educativa rural, específicamente en la **Institución Educativa El Horro**. El objetivo de este proyecto es proporcionar a los jóvenes rurales las herramientas, insumos y conocimientos necesarios para emprender iniciativas de transformación agroindustrial sostenible. Esto implica la capacitación en técnicas innovadoras y sostenibles de producción, procesamiento y comercialización de productos agrícolas. Cabe destacar que la transformación agroindustrial sostenible es esencial para mejorar la eficiencia y productividad agrícola, reducir el impacto ambiental y agregar valor a los productos. Este proyecto busca dotar a la institución con los equipos necesarios para que los estudiantes puedan aprender a realizar procesos agroindustriales, como la transformación del café. La Alcaldía Municipal de Anserma (Caldas) requiere el suministro de insumos agroindustriales para asegurar el seguimiento del proceso y brindar acompañamiento en el desarrollo del proyecto, el cual se enfocará en la formación empresarial y el fomento de actividades de transformación

	agroindustrial sostenible para jóvenes rurales. Este proyecto contará con el apoyo del personal profesional y técnico de la Secretaría de Desarrollo Económico y Agricultura del municipio de Anserma, así como del personal técnico de la Institución Educativa El Horro. Las actividades se llevarán a cabo a través de talleres de capacitación, asesoramiento técnico y la creación de unidades piloto de transformación agroindustrial. Se priorizará la participación activa de los jóvenes en todas las fases del proyecto, desde su diseño hasta su ejecución. La necesidad aquí descrita está relacionada con el proyecto con ficha BIPIN No 202500000016047, denominado "Apoyo a la activación de líneas de transformación agroindustrial sostenible de fomento empresarial para jóvenes rurales en la institución educativa el horro del municipio de Anserma", en el cual se incluye la actividad: "Adquirir suministros necesarios para la reactivación del proyecto pedagógico productivo de la I.E El Horro del municipio de Anserma Caldas". La actividad en mención, está contenida en el plan de desarrollo "Plan 500, para Hacer Historia" 2024-2027.

3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.2.1. Objeto Contractual:	"Suministro de insumos y elementos para la activación de las líneas de transformación agroindustrial y fomento empresarial a través de proyecto pedagógico productivo en la I.E. El Horro".
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios: Niveles: Clase Número: 10151500, 10151600, 10151700, 10151800,10151900, 10152000, 10152200, 10161500, 10161600, 10161800, 10161900, 10171500, 10171700, 27112000 Descripción: SUMINISTROS AGRICOLAS Y GENERACION DE MATERIAL VEGETAL Y DE HERRAMIENTAS RELACIONADA
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual:	**CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:** Teniendo en cuenta la necesidad por satisfacer se requiere que el contrato que se celebre cumpla con las condiciones que a continuación se relacionan:

INSUMO	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD
MESA DE ACERO INOXIDABLE	Las Mesas en acero inoxidable de 90x200x50 cm con entrepaño están, elaboradas completamente en acero inoxidable 304 satinado, producto completamente útil, duradero, versátil con bases de pared para respaldar su anclaje.	2

	FOTO		
	OVEROL ANTIFLUIDO	Overol impermeable enterizo, cierre frontal con doble deslizador sin refuerzos. 100% Impermeable fabricado en tejido plano tipo Twill, esmerilado 63.91% Poliéster fibras discontinuas y 36.09% Poliéster filamentos texturados, gramaje del textil 143 +/- 2 g/m2 , Overol cómodo y flexible, tela de textura suave, agradable y de buena caída; acabado tipo piel de durazno por el derecho y lisa por el revés, con tecnología anti fluido SLIP, puños y cintura enresortados, capucha que cubre la cabeza, fácil de limpiar, con excelente resistencia física y disponible en colores firmes y durables que no decoloran fácilmente: COLOR: Blanco	10 overoles talla 34
	FOTO		
	BOTA	Bota química de policloruro de vinilo, con refuerzo en el tobillo y talón, fabricado bajo el proceso de inyección, con alma interna de poliéster y puntera de acero, caña alta. COLOR: Blanco	10 pares de botas talla 38
	FOTO		
	POLISOMBRA	Rollo polisombra 80% x100 Metros Polisombra Negra Al 80% genera sombra para controlar la temperatura ambiente en diferentes zonas de trabajo como: cultivos, parqueaderos, sembrados, zonas de ganado entre otros. Actúa también como corta vientos, fabricado en telas de polietileno de alta densidad en	3

		tejido raschell.	
	FOTO		
	CARRETA BUGUI ANTIPINCHAZO DE 3.5	Carretilla diseñada para trasladar carga y todo tipo de materiales en el agro y construcción. Características: Tolva de plato hondo, resistente al desgaste y la deformación. Los trabajos pesados no serán un inconveniente. Resisten entre 150 kg hasta máximo 200 kg de carga. Rodarás por todos los terrenos. Rodamientos de alto desempeño y llantas antipinchazo de alta duración, Llanta Antipinchazo 3.5 y Tolva Plástica 96 Litros, Espesor de tolva 0,75mm.	1
	FOTO		
	MÁQUINA DESPULPADORA 21/2	• Despulpadoras con Cilindro horizontal que permite un despulpado del café más uniforme, fabricado en fundición para hacerlo más resistente al desgaste por corrosión. • Pechero continuo mecanizado en fresadora, con profundidad de vena constante a lo largo y ancho de la vena para evitar trilla y cascareo. • Los cuerpos en lámina se fabrican en acero inoxidable y el chasis recibe tratamiento con pintura electrostática. • Volante mixta de 16 pulgadas que permite ser accionada desde el motor con banda plana o banda en V tipo B. y se incluye manubrio para operación manual. • El Eje central del cilindro es continuo y macizo en acero 1045, apoyado con rodamientos sellados sobre las cureñas. El eje alimentador está apoyado sobre chumaceras • Las despulpadoras se entregan con camisas de cobre de 0.7 mm • Toda la tornilleria de la despulpadora es galvanizada.	1

		• Su diseño y construcción permite que se le pueda adaptar zaranda. • Sistema de trasmisión al eje alimentador con piñón Catalino o piñón cadena.	
	FOTO	 	
	GUADAÑA FR235 CANA GIRATORIA	Motor: 2 tiempos – 2.5 (Hp) caballos de fuerza (mínimo) Cilindraje (mínimo): 42,7 CC Combustible: Gasolina/aceite premezcla 25:1 Capacidad (mínima) tanque: 0.9 litros Revoluciones por minuto: 8500 RPM Brazo: Eje rígido o flexible Equipo de corte: Cabezal hilo de nylon y cuchilla Garantía: 2 años	1
	FOTO		
	TOLVA CAFETERA 1000lts	Tolva cafetera fabricada para el lavado del café. Optimiza el uso del agua en los procesos de beneficio del café. Incluye kit de accesorios en PVC para tinas y tolvas cafeteras: • Capacidad tinas de 250 L, doble de 350 L y 630 L. • Capacidad tolvas de 1000 L y 1600 L. • Amplio volumen y caras redondeadas para facilitar el manejo del café. • Fabricados en polietileno 100% virgen. (Negro humo). • Diseño y cálculo estructural. • Con aditivo U.V. que bloquea los rayos ultravioletas, haciéndolas resistentes a la intemperie. • Superficie lisa y amplias curvas.	1

	FOTO		
	MÁQUINA CAFÉ EXPRESSO	Máquina de Café Espresso Modelo: TC3200b con Deposito de Agua. Especificaciones: • Detecta la temperatura del agua en la caldera directamente para garantizar la precisión de la temperatura (error de 1 grado celsius) • Cuchara de presión de resina de café polvo • Plumero de resina • Manija doble de la taza • Área superior de taza caliente • Área de control de botón • Perilla de control de vapor • Escudo de escape • Salida de agua caliente • Cabeza de preparación de acero inoxidable • Ofrece un verdadero café espresso italiano, al momento oportuno detiene la extracción cuando alcanza los 23-30 ml. • Máquina multifuncional con agua caliente y vapor • Bomba ULKA Italia de 15bar de presión • Porta filtro profesional 58mm diámetro • Libre elección de taza de diferentes tamaños • Función de desincrustación: máxima higiene y fácil lavado • Función de configuración cuantitativa de agua caliente: ahorro de energía • Métodos de extracción automática y manual • Voltaje: 220v / 60hz 1 phase • Potencia: 3000w • Tanque Agua: 1.7 Litros • Presión: 15 Bar • Medidas: 345 x 428 x 485	1
	FOTO		

	
	El proponente se compromete a tener en existencia y tallas requeridas de las prendas y calzado para la entrega de insumo a los estudiantes que hacen parte del proyecto de activación de líneas de transformación agroindustrial sostenible de fomento empresarial para jóvenes rurales, de acuerdo con los modelos, características y color expuestos en los términos y referencias de la ficha técnica. El futuro contratista deberá realizar la entrega de los elementos en un término no mayor a 5 días hábiles contados a partir de la comunicación de aceptación del presente proceso. El proponente garantizará al MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS, que reemplazará los bienes adquiridos que resulten imperfectos y/o defectuosos, sin costo adicional alguno para el municipio, dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la entrega de los insumos adquiridos. Proporcionar el respaldo de garantía de cada uno de los equipos e insumos suministrados.
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	No aplica
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	No aplica
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	1. De conformidad con la Ley 1562 de 2012, la cual reglamentan el uso obligatorio de la planilla integrada para el pago de aportes, el contratista deberá afiliarse al sistema general de riesgos profesionales; el monto de la cotización será asumido completamente por el contratista y corresponde al contratista pagar de sus honorarios el valor de la cotización, junto con los aportes de salud y pensión, en la planilla integrada. 2. Afiliar al sistema de seguridad social en salud a su núcleo familiar de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1.3.6 del decreto 780 de 2016. 3. Estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. 4. Atender los requerimientos del supervisor asignado por el Municipio de Anserma Caldas.

	5. Realizar el pago de los impuestos que se causen por la celebración y ejecución del contrato: a) ESTAMPILLA PRO – CULTURA: De conformidad con lo dispuesto acuerdo municipal No. 007 de Julio de 2017, corresponde al contratista el pago del 1.5% del valor del contrato y sus adiciones, si las hubiere; b) ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: De conformidad con lo dispuesto acuerdo municipal No 007 de Julio de 2017, corresponde al contratista el pago del 4% del valor total del presente contrato y las adiciones al mismo si las hubiere. 6. Cotizar los aportes a seguridad social y a parafiscales, mínimo sobre el 40% del IBL del total de los contratos suscritos con diferentes instituciones públicas o privadas, conforme a lo previsto en la ley 1753 de 2015 en su artículo 135. 7. Cumplir con los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y en especial el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011, y los pertinentes del decreto 1082 de 2015. 8. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatando las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le impartan. 9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse. 10. Utilizar los formatos y demás documentos aprobados en el sistema de gestión de calidad. 11. Velar por el cumplimiento estricto de las normas de retención documental y archivo en materia contractual. 12. Practicar autocontrol y responder ante el supervisor inmediato por las aplicaciones de las disposiciones/ sistema de control interno y del sistema de gestión de calidad a los procesos y actividades que conforman sus obligaciones. 13. Asumir la designación que se realice como integrante de los diferentes comités o reuniones. 14. De conformidad con los establecido en el artículo 24 del decreto 2578 del 13 de diciembre de 2012, el contratista deberá entregar mediante inventario los documentos de archivo que se encuentren en su poder cuando culmine sus obligaciones contractuales. 15. El contratista deberá contribuir de acuerdo con su experiencia, perfil profesional y obligaciones contractuales, con los procesos que coadyuve. 16. El contratista mediante la suscripción del contrato acepta los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice en virtud de la ejecución del mismo, serán de propiedad del municipio de Anserma Caldas, si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconcomiendo a los derechos morales de autor. 17. El CONTRATISTA se obliga a reconocer y aplicar la política y los lineamiento de seguridad de la información y gestión de los activos de la información que le entregue el municipio así mismo, y se obliga a no revelar la información confidencial de propiedad del municipio y de entidades que suministren información para el cumplimiento de la misión institucional de la que el CONTRATISTA tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato , sin el previo consentimiento estricto del mismo. Se considera información confidencial, información personal, técnica, financiera, comercial, estratégica y, en general, cualquier información relacionada con las funciones, programas, planes, proyectos del municipio, en especial las disposiciones contenidas en la ley 1581 de 2012, decreto 1377 de 2013, ley 1712 de 2014, decreto 103 de 2015 y ley 1755 de 2015.

<table>
<tr><td></td><td>18. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
19. Contar con los elementos de protección personal necesario para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
20. Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes o accidentes de trabajo.
21. Cuando en el desarrollo de sus obligaciones se requiera, el contratista deberá participar en las actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como promoción de la salud y actividades de integración y sano esparcimiento programadas por el comité de bienestar laboral.
22. Notificar e informar oportunamente a la supervisión del contrato, todas y cada una de las novedades que se presenten en el transcurso de su ejecución.
23. El contratista aportará todo su conocimiento para sacar adelante todas las obligaciones contractuales que le sean encomendadas.
24. Retención del ICA 5*1000.</td></tr>
<tr><td>3.3.2. Obligaciones del Municipio de Anserma:</td><td>A) Pagar al CONTRATISTA el valor convenido en este contrato.

B) Vigilar que el objeto contratado se cumpla con calidad de acuerdo al contrato y a la Ley.

C) Facilitar al CONTRATISTA, lo necesario para el cumplimiento del objeto contractual.

D) Formular al CONTRATISTA cuando sea necesario las objeciones respecto de las condiciones del desarrollo del contrato.</td></tr>
<tr><td>3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</td><td>Teniendo en cuenta que estos estudios son para adelantar un proceso de mínima cuantía de conformidad con lo ordenado por la ley 1150 de 2007 articulo 2 numeral 5 literal h, que establece "La contratación cuyo valor no excede el 10 por Ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</td><td>El valor estimado del contrato es de veintiséis millones ochocientos sesenta mil pesos m/cte ($ 26.860.000), incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, presupuesto que se establece con cargo a los siguientes rubros:
<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Descripción del Capítulo/Artículo</th><th>Dependencia</th><th>Tipo Fuente</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Partes de accesorios para artículos de protección.
Compuestos plásticos n.c.p.
Piezas forjadas n.c.p. de hierro o acero</td><td>S.D.E.A</td><td>1.2.4.3.03</td><td>$3.995.501
$2.253.560
20.610.939</td></tr>
<tr><td colspan="4">TOTAL</td><td>$ 26.860.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr>
<td>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</td>
<td>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No 00201 del 20 de Febrero de 2025
<table>
<tr><td>Rubro Presupuestal:</td><td>Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero.
Otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo.
Productos Metálicos, maquinaria y equipo.</td></tr>
<tr><td>Numero:</td><td>2.3.2.02.01.002
2.3.2.02.01.003
2.3.2.02.01.004</td></tr>
<tr><td>Valor:</td><td>$ 26.860.000</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</td>
<td>Conforme al análisis del sector se estableció el valor del contrato.

Los precios de referencia para la consolidación del presente prepuesto se determinaron, mediante la solicitud de 2 cotizaciones presentadas por AGRO.MAQUINA M&Q S.A.S, y DISTAGRO SAS, con el fin de corroborar la realidad de precios actuales del mercado y en relación con las contrataciones anteriores, permitiendo reflejar con más precisión y realidad económica de los gastos a incurrir.

Así, el valor estimado del contrato se estableció realizando consultas a prestadores del servicio de comercialización de equipos e insumos agroindustriales.
<table>
<tr><td>COTIZACIONES</td><td>Valor Total</td></tr>
<tr><td>Cotización 01</td><td>$20.270.000,00</td></tr>
<tr><td>Cotización 02</td><td>$26.860.000,00</td></tr>
</table>
Con lo anterior, se pudo establecer que el valor del contrato oscila entre los ($20.270.000,00) Veinte millones doscientos setenta mil pesos y ($26.860.000,00) Veintiséis millones ochocientos sesenta mil pesos.

Además de lo anterior, para establecer el valor del contrato se tuvieron en cuenta los costos administrativos como estampillas, retenciones y demás contribuciones que deben ser asumidos por el contratista.

Económico:

Teniendo en cuenta las necesidades del municipio, se analizaron los recursos asignados para esta actividad. Además, se realizaron consultas en el SECOP que permitieron establecer un rango de costos asociados con la ejecución del objeto contractual. En cuanto a la relación costo-beneficio, se concluye que la contratación de una persona natural o juridica idónea para realizar suministro de insumos y elementos para la activación de las líneas de transformación agroindustrial y fomento empresarial a través de proyecto pedagógico productivo en la I.E. El Horro, generará beneficios significativos. Los cuales incluyen la mejora en la calidad de vida de estudiantes vinculados al proyecto, para que puedan identificar nuevas formas de generar valor agregado en sus productos, el impulso a una mayor estabilidad social en el municipio y dinamización de los</td>
</tr>
</table>

	negocios para que los procesos de producción y comercialización puedan realizarse de forma más eficiente y con mayores márgenes de utilidad, favoreciendo el desarrollo económico del municipio. **Técnico:** En el sector existen personas naturales y jurídicas con amplio conocimiento académico y experiencia en realizar suministro de insumos y elementos para la activación de las líneas de transformación agroindustrial. Su trayectoria laboral permite que la compra de equipos e insumos se pueda realizar cumpliendo con las especificaciones y garantías requeridas. **Comercial:** En la región y a nivel nacional, existen tanto empresas consultoras especializadas como profesionales independientes con amplia experiencia en realizar suministro de insumos y elementos para la activación de las líneas de transformación agroindustrial. Esta capacidad se encuentra alineada con la vocación agropecuaria del país, respaldada por sus grandes extensiones de tierras fértiles y su diversidad climática. Lo anterior queda reflejado en las consultas realizadas por la entidad sobre objetos contractuales similares y en la creciente demanda de servicios de suministro de equipos e insumos agroindustriales, que contribuyen al fortalecimiento de la competitividad y a la generación de empleo. **Regulatorio:** Para la ejecución del objeto que se pretende contratar, se debe celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con una persona natural considerada jurídicamente capaz de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y según la Ley 80 de 1993, cuya idoneidad le permita cumplir cabalmente con el objeto de la presente contratación, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la constitución Política, en los Artículos 8º y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. Mediante la Ley 1150 de 2007, se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, en el artículo 2°, establece las modalidades de selección, señalando en el numeral 4, la Contratación Directa y los casos en los cuales aplica. En el literal h) del citado numeral, se establece como una de estas causales, "la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales". De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad o experiencia requerida con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas. Así mismo establece, que “los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los

relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales". Ver https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18._gees_v.2_2.pdf .

Precios de referencia:

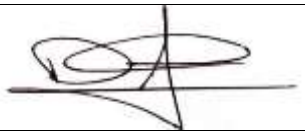
En la región existen personas naturales y jurídicas con el perfil y la experiencia requeridos para la realización del objeto contractual. Este mercado ofrece suficientes alternativas para garantizar una selección eficiente y ajustada a las necesidades del municipio.

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	N° CONTRATO	VALOR
2024	GOBERNACION DE CALDAS - Primero la Gente	Aunar esfuerzos técnicos y financieros para fortalecer los Proyectos Productivos de los jóvenes rurales del Municipio De Marulanda, Caldas	CD-SADR-1468-2024	$7.274.839
2024	ALCALDIA DE CAICEDONIA	Suministro de unidades productivas a los jóvenes rurales emprendedores de la zona rural del Municipio de Caicedonia.	2024-317	$12.000.000

3.5.3 Forma de Pago del Contrato	La forma de pago del contrato. Será la siguiente: El MUNICIPIO, pagará al contratista, el valor pactado de la siguiente manera: pagos parciales, previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema general de Seguridad Social Integral. De igual manera, los pagos a que se obliga el Municipio quedarán sujetos a la disponibilidad de recursos en la secretaría de Hacienda y al Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC"
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
3.6.1 Requisitos Habilitantes.	**Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:**
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente persona natural o representante legal del proponente persona jurídica. • Propuesta económica • Certificado de existencia y representación legal en caso de ser persona jurídica que se encuentre vigente y cuyo objeto social le permita ejecutar el objeto del contrato. • Registro Mercantil con establecimiento de comercio en caso de ser persona natural, cuya actividad mercantil les permita ejecutar el objeto del contrato. • Copia de Cédula de Ciudadanía del proponente persona natural o del representante legal en caso de ser persona jurídica.

	• Declaración bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la oferta de no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de acuerdo con las normas vigentes que pudiera impedir o viciar la presentación de la oferta, o la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación. • Certificación de cumplimiento de obligaciones con el sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL). • Registro Único Tributario de la DIAN (RUT). • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Si es persona jurídica de la empresa y representante legal. • Certificado de no estar reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Si es persona jurídica de la empresa y representante legal. • Certificado de no encontrarse vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Si es persona jurídica del representante legal. • Certificado de Antecedentes judiciales. Si es persona jurídica del representante legal. • Certificados que Acrediten Perfil y experiencia del proponente. • Certificaciones y documentos Numeral 3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE. Para la ejecución del presente contrato, el Municipio de Anserma Caldas a través de la secretaria de Hacienda, una vez analizada la necesidad y el objeto a contratar concluye que el perfil requerido es: **PERSONA NATURAL:** • Debidamente inscrita en la Cámara de Comercio y vigente, autorizada para la ejecución del futuro contrato. • Con capacidad y experiencia en el desarrollo de actividades similares a las del presente proceso, las cuales se acreditarán por lo menos con uno máximo dos contratos que en la sumatoria sea igual o superior al valor del presente proceso. **PERSONA JURÍDICA:** • Debidamente inscrita en la Cámara de Comercio y vigente, autorizada para la ejecución del futuro contrato. • Con capacidad y experiencia en el desarrollo de actividades similares a las del presente proceso, las cuales se acreditarán por lo menos con uno máximo dos contratos que en la sumatoria sea igual o superior al valor del presente proceso.

3.6.1.2 Experiencia	Deberán acreditar por lo menos con uno máximo dos contratos que en la sumatoria sea igual o superior al valor del presente proceso	
3.6.1.3 Capacidad Financiera	No Aplica	
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	No Aplica	
3.6.2. Factores de Evaluación	**<u>JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE</u>** Los criterios objetivos para la escogencia del Contratista serán de conformidad con el literal C del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 el menor precio, por lo tanto, la adjudicación del contrato se efectuará a la propuesta que presente el menor precio, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes y la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la Invitación Pública. **<u>DEFINICIÓN DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN:</u>** Son requisitos y documentos mínimos habilitantes: La capacidad jurídica, la capacidad de organización y la experiencia, según la cuantía y la modalidad del proceso que se adelanta, así como el cumplimiento de las especificaciones técnicas que la Entidad ha definido como condiciones mínimas que debían cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la Entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE, la Entidad procederá a verificar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.	
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	En el evento en que llegue a presentarse un empate entre los Proponentes de manera que unos y otros queden ubicados en el mismo orden de elegibilidad por el valor de su oferta, se seleccionará la oferta de conformidad a los criterios definidos por el decreto 1860 de 2021	
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	La Alcaldía Municipal de Anserma - Caldas, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. **Ver Anexo A. Matriz de Riegos**.	
3.8 Garantías:	Por la naturaleza del proceso y la cuantía del mismo, además teniendo en cuenta que el pago se realizará contra entrega, la entidad no considera necesario la constitución de garantías	
3.9. Interventoría o Supervisión:	El Municipio ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de un SUPERVISOR quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.	
	Nombre del funcionario que ejercerá la supervisión:	PAULA ANDREA ESCOBAR SOLARTE
	Identificación del funcionario:	1.088.323.579
	Cargo:	SECRETARIA DE DESPACHO

	Dependencia:	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AGROPECUARIO		
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	NO APLICA			
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El plazo del contrato será desde la fecha de suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de marzo de 2025.			
3.11 Liquidación del Contrato	El presente contrato se liquidará de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, de común acuerdo, o unilateralmente por parte del municipio de Anserma, Caldas dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, en concordancia con el código contencioso administrativo.			
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	No Aplica			
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.			
Firma del supervisor:			**Firma de oficina jurídica:**	
NOMBRE:	Paula Andrea Escobar Solarte			Diana Lorena López Monsalve
CARGO:	Secretaria de despacho Secretaría de Desarrollo Económico y Agropecuario			Jefe de Unidad Unidad Juridica

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

La Alcaldía Municipal de Anserma- Caldas, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

												Impacto después del tratamiento								Monitoreo y revisión		
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Aquién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente

2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - Entidad	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	Entidad y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual.	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por conceptos errados o actividades ejecutadas de manera equivocada. se materializa cuando el producto del contrato, el concepto o actividad realizada, no es acorde con lo requerido por la entidad por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos, o por omisión, imprevisión o impericia del contratista.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Unificación de criterios para el manejo de la información	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato	Permanente
6	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales, se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	Entidad	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	SI	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente

7	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del contrato		Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	Entidad	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	Entidad	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato
9	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Incumplimiento del objeto contractual por no realización total o parcial de los alcances y/u obligaciones contenidas en el contrato	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente
10	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	No contar con los elementos y equipos necesarios para el cumplimiento del objeto contratado	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente
11	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	No cumplimiento del objeto y alcances contratados en el plazo señalado en el contrato, por razones imputables al contratista	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente
12	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Errores cometidos por el contratista durante la ejecución del contrato: El contratista no está pendiente de sus obligaciones, así como tampoco de las actividades encomendadas	Incumplimiento de las obligaciones del contrato y calidad en la prestación del servicio	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente

13	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Demora en la entrega oportuna, por parte del contratista, de los informes mensuales: El contratista no entrega con la oportunidad debida los informes correspondientes o no los quiere entregar.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente
14	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Dificultad en el acceso al sitio de los trabajos: El contratista debe estudiar esta situación y tener planes de contingencia.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente
15	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Situaciones de fuerza mayor y caso fortuito que impide la ejecución total o parcial del contrato	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente
16	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Abandono del contratista en cuanto a sus obligaciones contractuales	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente

Fuente:http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf